

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 008 -2012-INDECI

Lima, 21 FEB. 2012

VISTOS: El Memorándum N° 001-2012-INDECI/CE CP N° 0001-2012-INDECI del 21.FEB.2012 del Presidente del Comité Especial CP N° 0001-2012-INDECI/12.0, los Memorándums N° 388-2012/INDECI/12.1, N° 389-2012/INDECI/12.1 y N° 390-2012/INDECI/12.1 del 21.FEB.2012, respectivamente, del Director Nacional de Logística, los Memorándums N° 269-2012/INDECI (4.0), N° 270-2012/INDECI (4.0) y N° 271-2012/INDECI (4.0) del 21.FEB.2012, respectivamente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Ficha de Autorización N° 002-2012, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2012-INDECI del 17.ENE.2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Memorándum N° 001-2012-INDECI/CE CP N° 0001-2012-INDECI, el Presidente del Comité Especial CP N° 0001-2012-INDECI/12.0, ha solicitado la aprobación de las Bases del proceso de selección denominado Concurso Público N° 0001-2012-INDECI/12.0 - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central y Anexos del INDECI(Lima), DRI Sur Oriente (Cusco) y DRI Sierra Centro (Junín), por un valor referencial de S/. 955 676.16 (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 16/100 Nuevos Soles), proceso de selección que se encuentra incluido en el PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2012; y ha sido aprobado mediante la Ficha de Autorización N° 002-2012;

Que, a través del Memorándum N° 388-2012/INDECI/12.1, el Director Nacional de Logística solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 116, y la programación y previsión de recursos presupuestales para los Años Fiscales 2012 y 2013, que garanticen la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central y Anexos del INDECI (Lima), requerido por la Oficina de Administración;

Que, a través del Memorándum N° 389-2012/INDECI/12.1, el Director Nacional de Logística solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 050, y la programación y la previsión de los recursos presupuestales para los Años Fiscales 2012 y 2013; que garanticen la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Dirección Regional INDECI - Sur Oriente (Cusco), requerido por la Dirección Regional INDECI -Sur Oriente (Cusco);

Que, asimismo a través del Memorándum N° 390-2012/INDECI/12.1, el Director Nacional de Logística solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 106, y la programación y la previsión de los recursos presupuestales para los Años Fiscales 2012 y 2013; que garanticen la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Dirección Regional INDECI – Sierra Centro (Junín); requerido por la Dirección Regional INDECI - Sierra Centro (Junín);

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 269-2012/INDECI/4.0, emite opinión presupuestal favorable para la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 116 - 2012, por el monto total de S/. 124 889.48 (Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 48/100 Nuevos



Soles), en el marco de lo establecido en el numeral 13.5 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que establece que la Certificación de Crédito Presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el Área correspondiente. Asimismo, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el citado Memorándum, señala además, sobre la previsión presupuestal para los meses de Enero a Abril lo correspondiente al AF-2013, por el importe de S/. 256 671.52 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Uno con 52/100 Nuevos Soles), que se tendrá en cuenta para la formulación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 270-2012/INDECI/4.0, emite opinión presupuestal favorable para la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 050 - 2012, por el monto total de S/. 19 985.60 (Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 60/100 Nuevos Soles), en el marco de lo establecido en el numeral 13.5 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que establece que la Certificación de Crédito Presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el Área correspondiente. Asimismo, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el citado Memorándum, señala además, sobre la previsión presupuestal para los meses de Enero a Abril lo correspondiente al AF-2013, por el importe de S/. 21 207.20 (Veintiún Mil Doscientos Siete con 20/100 Nuevos Soles), que se tendrá en cuenta para la formulación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 271-2012/INDECI/4.0, emite opinión presupuestal favorable para la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 106 - 2012, por el monto total de S/. 19 022.00 (Diecinueve Mil Veintidós con 00/100 Nuevos Soles), en el marco de lo establecido en el numeral 13.5 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que establece que la certificación de Crédito Presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el Área correspondiente; Asimismo, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el citado Memorándum, señala además, sobre la previsión presupuestal para los meses de Enero a Abril lo correspondiente al AF-2013, por el importe de S/. 40 680.00 (Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), que se tendrá en cuenta para la formulación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 35° de su Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado esta facultad, aprobar las Bases del referido proceso;

Que, por Resolución Jefatural N° 023-2012-INDECI, de fecha 24.ENE.2012, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias;



En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus normas modificatorias y la Resolución Jefatural N° 023-2012-INDECI; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Nacional de Logística y de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar las Bases del proceso de selección denominado Concurso Público N° 0001-2012-INDECI/12.0 - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central y Anexos del INDECI (Lima), DRI Sur Oriente (Cusco) y DRI Sierra Centro (Junín), por un valor referencial de S/. 955 676.16 (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 16/100 Nuevos Soles), teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, contándose con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s 116-2012, 050-2012, y 106-2012;



Artículo 2°.- La Secretaría General e Imagen Institucional, ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notificará al Comité Especial, a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Edgar F. Ortega Torres

CrI. Ing. EP (R)

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

